

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de octubre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00366-00
Demandante	DIANA PATRICIA RAMIREZ ECHEVERRI
Demandado	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Rechazo demanda

Mediante providencia del 16 de septiembre del año en curso se inadmitió la demanda de la referencia, y dentro del término legal concedido la parte demandante allegó escrito de subsanación.

Sin embargo se advierte que la parte demandante, no dio cabal cumplimiento a lo ordenado, ya que no aportó copias del escrito de corrección como del nuevo poder, para el traslado de cada una de las entidades a notificar.

Tampoco aportó medio magnético contentivo de la nueva demanda modificada, enunciado en el documento de corrección.

Consecuencia de lo anterior y a la luz del art. 169-2 del CPACA, se rechazará el medio de control incoado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos al interesado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO